

CLAVE: SEM001543
FOLIO TRAMITE: 171.374

FECHA EXPEDICIÓN 21-mayo-2018

NOBRE: ANGUIANO VAZQUEZ ROBERTO
UBICACIÓN: ALTAMIRA
CALLE CRUCE 1: CALLE CRUCE 1
CALLE CRUCE 2: ALTAMIRA
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 180
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: SIN INTERIOR:
**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

IMPORTE MTZ: \$ 3.50 mts.
DIAS AMPARADOS: 92
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-mayo-2018
FECHA DE VENCIMIENTO: 31-julio-2018
IMPORTE: \$644.00

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 05:00:15 p	A: 10:00:15 p	VIERNES	SI	DE: 05:00:15 p	A: 10:00:15 p
MARTES	SI	DE: 05:00:15 p	A: 10:00:15 p	SÁBADO	SI	DE: 05:00:15 p	A: 10:00:15 p
MIERCOLES	SI	DE: 05:00:15 p	A: 10:00:15 p	DOMINGO	SI	DE: 05:00:15 p	A: 10:00:15 p
JUEVES	SI	DE: 05:00:15 p	A: 10:00:15 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I D

P. Alfredo Chavez
AUTORIZO



Roberto Vazquez
ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

ANGUIANO VAZQUEZ ROBERTO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semiño", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente los mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infacción (sea o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas como delimitadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del ferrocarril, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la norma de legalidad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

093 JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS

CHAVEZ